

Nombre del trámite:	BRUCELLA VIGILANCIA (CEPA)
Descripción:	Identificación y confirmación mediante pruebas bioquímicas, genéticas y proteómicas en cepas de sospecha de <i>Brucella</i> .
Detalles:	Ensayos: Identificación de género y especie de <i>Brucella</i>. Métodos: Cultivo convencional y PCR. Tipo de Muestra: Cepa bacteriana. Requisitos previos: Cepa sospechosa de <i>Brucella</i>. Volumen muestra pediátrica y adulto: No aplica. Criterio de aceptación, Almacenamiento, Transporte: Cepa en tubo o placa agar sangre o agar chocolate, botellas de hemocultivo. Tubos rotulados con codificación interna del laboratorio y nombre del paciente completo como mínimo. Transporte en triple embalaje. No requiere cadena de frío. Criterio de rechazo: Cepa sin formulario. Placa con antibiótico (antibiograma), tubo o placa visiblemente contaminada con hongos, placas o muestras humedecidas por agua. Transporte refrigerado. Tubos con rótulo inadecuado o sin rotular. Tubos quebrados. Tubos con derrame en contenedor secundario. Identificación del formulario no coincide con datos de la cepa. Cepas repetidas del mismo paciente en distintos tubos o placas con la misma fecha de obtención de la muestra. Código interno: 2127044
Beneficiarios	Usuarios públicos o privados derivados de centros asistenciales.
Documentos requeridos:	Formulario de envío de Cepas (B-1) - Sección Bacteriología
Paso a paso para realizar el trámite en Oficina	1. Reunir los antecedentes mencionados en el punto anterior. 2. Diríjase a la Sección Gestión de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N°1000. Ñuñoa Santiago. • Horario Toma de Muestras: No Aplica. • Horario Recepción de Muestras: De lunes a jueves entre las 8:00 y las 17:00 horas; viernes entre las 8:00 y las 16:00 horas. 3. Si la cepa es enviada por estafeta o Courier, hacer entrega de la documentación requerida en recepción, quienes le entregarán un comprobante de recepción de muestras. 4. Diríjase a caja ubicada en el mismo piso, a cancelar el arancel, eximiendo a aquellos con que exista un convenio, presentando el comprobante de recepción de muestras correspondiente. 5. El laboratorio al cual se envía la muestra recepcionada en conformidad (cumple requisitos técnicos y administrativos) efectuará el proceso analítico requerido según corresponda. 6. En aquellos análisis que generen informe de resultados pueden ser estos:

	- Retirados de manera presencial por el paciente o cliente, mediante la presentación del comprobante de retiro de resultado. - Para entrega de resultados de pacientes a terceros, se requiere: fotocopia de la cédula de identidad del paciente con poder notarial simple que autoriza al tercero a realizar el retiro del examen y comprobante de retiro de resultado. - Retirados por estafetas validados anualmente ante ISP por cada centro asistencial. - Enviado desde Oficina de Partes ISP a los usuarios de región Metropolitana y regiones, a la dirección que el solicitante indique en el Formulario correspondiente. 7. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Paso a paso para realizar el trámite en Línea	- Si Usted es usuario habilitado en el Sistema https://formularios.ispch.gob.cl/ podrá realizar su solicitud de análisis a través de dicha plataforma y luego acceder al informe de resultados con firma electrónica avanzada. En caso de no contar con clave, solicite acceso al sistema informático “Formularios ISP” al correo electrónico coordinacionredes@ispch.cl . Usted recibirá un formulario donde debe completar la información del laboratorio requerida para obtener la clave de acceso. Se otorga solo una clave al Director de Técnico del laboratorio. El paso a paso del Sistema Formularios se encuentra en el Manual para Generar Formularios online, disponible en la página https://formularios.ispch.gob.cl/. - Realice el pago de los análisis solicitados a través de esta modalidad, ya sea por convenio vigente (pago por transferencia bancaria) o de forma presencial.
Tiempo realización:	10 Días hábiles.
Vigencia:	La vigencia de los Informes de Vigilancia es definida por la Autoridad Sanitaria.
Costo:	Ver Costo
Marco legal:	Reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia